Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 23 06277- CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LONDONRED S.A.S.

CONTRATISTA	LONDONRED S.A.S.	**NIT**	900.545.139-9		
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NRO 50 - 26 - Maraya	**RÉGIMEN**	Responsable de IVA	**ACTIVIDAD**	6311 6201 6209
TELÉFONO	3206910963	**CIUDAD**	Pereira, Risaralda		

OBJETO		"CONTRATAR DIEZ (10) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA LA ENTIDAD"	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($3.110.400) incluido IVA si aplica.	**PLAZO**	El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales pagará por medio de actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia **PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"* , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" modificado por el acuerdo 1119 del 1 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la naturaleza del contratista como persona jurídica, serán descontadas en cada una de las actas parciales de ejecución contractual, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a	**SUPERVISOR**	Leonel Giraldo Arroyave - Profesional Universitario Organización, sistemas y Métodos

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

23 06277-

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°_____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LONDONRED S.A.S.

	continuación: **Pro adulto mayor:** dos porciento 2% **Pro U de caldas y U Nacional sede Manizales:** 1% Uno porciento **Pro-cultura:** Punto cincuenta por ciento (0.50%) **Pro-Deporte** Punto cincuenta por ciento (0.50%)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		2023-271 con cargo al 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 denominado **Licencia Software**, por valor de $6.862.333	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, para el cual tomo posesión el 4 de enero del 2021, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, *quien para efectos del presente contrato se denomina* **EL INSTITUTO**, y **LONDONRED S.A.S.** identificado con NIT 900.545.139-9, representado legalmente por la **LINA MARCELA LONDOÑO DEVIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.249.984, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de mínima cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SMC-019-2023**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta de **LONDONRED S.A.S.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se requiere contratar el servicio de diez (10) correos electrónicos institucionales, para recepción y envío de la información, de acuerdo al siguiente cuadro técnico:

- Diez cuentas de *correo electrónico en Gmail*
- Plan Business Starter
- 30 GB de almacenamiento para cada cuenta
- Acceso a herramienta de Workspace
- Servicio de configuración
- A continuación, se relacionan los diez (10) correos requeridos:

ITEM	DEPENDENCIA	CORREO
1	ORGANIZACIÓN, SISTEMAS Y METODOS	admin@ctm.gov.co
2	BANDA MUNICIPAL	bandamunicipal@ctm.gov.co
3	CONTRATACION	contratacion@ctm.gov.co
4	JURÍDICA	asisjuridica@ctm.gov.co
5	FINANCIERO	financiero@ctm.gov.co
6	GERENCIA	gerencia@ctm.gov.co
7	TESORERÍA	tesoreria@ctm.gov.co
8	CULTURA	cultura@ctm.gov.co
9	NOTIFICACIONES JUDICIALES	notificacionesjudiciales@ctm.gov.co
10	SECRETARIA GENERAL	juridica@ctm.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 23 06277- CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LONDONRED S.A.S.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

1. Entregar las diez (10) cuentas de correo electrónico institucional, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el ítem 4.1.
2. Configurar las cuentas de manera que presten el servicio requerido
3. Obtener todas las licencias, permisos, habilitaciones y autorizaciones necesarios para prestar el servicio contratado.
4. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.
5. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuale s estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo cual se podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

M.t.P.O.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

95

23 06277-

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°_____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LONDONRED S.A.S.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 08 JUN 2023

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General

VoBo. Componente Jurídico: Mónica Andrea Delgado Ocampo-Secretaria General

Proyectó: María Alejandra Mesa M.-Abogada contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Leonel Giraldo Arroyave – Profesional Universitario – Org. Sistemas y Métodos